

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL BOYACA

RESOLUCIÓN No.

340

DEL 2006

(13 Dic 2006)

Por la cual se autoriza cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta TUNJA SAMACA Y VICEVERSA, presentada por la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO LTDA" NIT 8918552578.

LA DIRECTORA TERRITORIAL BOYACA DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, los Decretos 2171 de 1992, 171 de 2001, 2053 de 2003 y 3366 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que el representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO LTDA", señor SERVIO AULY PAREDES ANGARITA, identificado con la cédula de ciudadanía No.6.759.299, mediante radicado No.8599 del 24 de Noviembre de 2006, solicita Cambio de Grupo de los vehículos autorizados para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, en la ruta TUNJA – SAMACA Y VICEVERSA (Vía Puente de Boyacá), autorizada mediante resolución No.0077 del 22 de Marzo de 1991, emanada de la Dirección Regional Boyacá y Casanare del extinto INTRA, en forma ascendente del Grupo A al Grupo B.

Que la resolución No. 0077 del 22 de Marzo de 1991, autorizó entre otras a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO LTDA" la ruta TUNJA – SAMACA Y VICEVERSA (Vía Puente de Boyacá), en los siguientes horarios:

Saliendo de Tunja: 07:20 – 11:00 – 15:00

Saliendo de Samacá. 07:30 – 13:00 – 16:00


Características del Servicio:

Nivel de servicio: Corriente

Frecuencia: Diaria

Tipo de vehículo: Automóvil

Que con Resolución No. 0117 del 29 de Septiembre de 2000, emanada de la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, se habilitó la empresa



Duitama, Calle 16 No. 14 – 68 P-4
Tel. 7604353 Fax: 7603679



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL BOYACA

RESOLUCIÓN No.

340

DEL 2006

13 DIC 2006

Por la cual se autoriza cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta TUNJA SAMACA Y VICEVERSA, presentada por la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO LTDA" NIT 8918552578.

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO LTDA" para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera

Que el Artículo Tercero de la Resolución No.0003 del 12 de Enero de 2006, emanada de la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, modificó la capacidad transportadora de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO LTDA", para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, quedando comprendida dentro de los siguientes límites:

CAPACIDAD	MAXIMA	MINIMA
GRUPO A	12	10
GRUPO B	51	43
GRUPO C	60	49

Que el Estudio Técnico No. 049 de 2006, efectuado por la Dirección Territorial Boyacá, analizó la solicitud presentada y concluyó que de conformidad con el artículo 50 del Decreto No.171 del 5 de Febrero de 2001, se puede efectuar el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta TUNJA-SAMACA Y VICEVERSA en forma ascendente del Grupo A al Grupo B y en consecuencia cambiar el tipo de vehículo en la mencionada ruta y modificar la capacidad transportadora para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO LTDA", la cual quedará dentro de los siguientes límites:

GRUPO	CAP.MAXIMA	CAP.MINIMA
A	9	7
B	53	44
C	60	49

Que el artículo 50 del Decreto 171 del 5 de Febrero de 2001 establece ... "para el cambio de grupo de los vehículos autorizados en una ruta se tendrá en cuenta las siguientes equivalencias:

Del Grupo A al Grupo B o del Grupo B al Grupo C, es decir en forma ascendente, será de tres (3) a dos (2)."...

Juf

Duitama, Calle 16 No. 14 – 68 P-4
Tel. 7604353 Fax: 7603679



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL BOYACA

RESOLUCIÓN No. 340 DEL 2006 13 DIC 2006

Por la cual se autoriza cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta TUNJA SAMACA Y VICEVERSA, presentada por la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO LTDA" NIT 8918552578.

Que el Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor y se determinan unos procedimientos.

Que es función del Ministerio de Transporte regular la actividad transportadora como servicio público.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la resolución No. 0077 del 22 de Marzo de 1991, en el sentido de cambiar el tipo de vehículo autorizado a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO LTDA" en la ruta TUNJA - SAMACA Y VICEVERSA (Vía Puente Boyacá), el cual quedará así:

Ruta TUNJA SAMACAY VICEVERSA (Vía Puente de Boyacá)

Características del servicio:

Tipo de vehículo: Grupo B.
Frecuencia: Diaria
Nivel de servicio: Común
Despacho: Ordinario.

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar el artículo tercero de la resolución No.0003 del 12 de Enero de 2006, cambiando la capacidad transportadora de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO LTDA", para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera la cual quedará dentro de los siguientes límites:

GRUPO	CAP.MAXIMA	CAP.MINIMA
A	9	7
B	53	44
C	60	49

Duitama, Calle 16 No. 14 – 68 P-4
Tel. 7604353 Fax: 7603679



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL BOYACA

RESOLUCIÓN No.

340

DEL 2006 13 DIC 2006

Por la cual se autoriza cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta TUNJA SAMACA Y VICEVERSA, presentada por la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO LTDA" NIT 8918552578.

ARTICULO TERCERO.- El estudio técnico número 049 de 2006, forma parte integral de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- La empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO LTDA" a fin de garantizar la excelencia en la prestación del servicio, debe racionalizar su parque automotor de forma tal que se preste el servicio en todas las rutas y horarios autorizados.

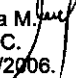
ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución proceden en la vía gubernativa los Recursos de Reposición ante la Dirección Territorial Boyacá y el de Apelación para ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte

ARTICULO SEXTO.- Notificar el contenido de la presente resolución al representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO LTDA" NIT 8918552578, con domicilio en la Avenida San Martín No. 11 A-27 Oficina 201, Teléfono 7703256 de Sogamoso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Duitama, a 13 DIC 2006

CLARA INES CIPAGAUTA CORREA

Proyectó: Cecilia M. 
Revisó: Clara C.
Fecha: 13/12/2006.

Duitama, Calle 16 No. 14 – 68 P-4
Tel. 7604353 Fax: 7603679

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL BOYACA

DIRECCION DE NOTIFICACION PERSONAL

19 DIC 2006

Se notificó a los ^{Notifico}
representante de Servicio Aulay Parcedas Amariño
identificado con cédula de ciudadanía No. 6.789.299
de Tuna en su calidad de Representante
Legal "Contratado Ltda"
en contenido de la resolución No. 0340
de 13/12/06. Al notificado se le entregó

copie del citado acto administrativo y se le hizo saber
que contra el presente

Proceden los recursos de
Reposición y Apelación.

QUE SE NOTIFICA

QUE SE NOTIFICA

Se entregó copia de
estudio OJA de
2006.

Renueva Terminos

